

# JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

### Bogotá D.C., 27 de junio de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto ordena seguir adelante ejecución Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01299-00

Téngase en cuenta que la demandada señora **Ana Isabel Guarin De Henao** se notificó del presente asunto por aviso<sup>1</sup>, quien dentro del interregno de ley guardó silencio.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 26 de enero de 2023<sup>2</sup>.

**SEGUNDO: ORDENAR** la práctica de la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO: ORDENAR** el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en el futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

**CUARTO. CONDENAR** en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$3.891.582** Pesos M/Cte., por concepto de agencias en derecho.

# NOTIFÍQUESE,

# CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 104 del 28 de junio de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> 012NotificacionAviso292

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> 008AutoLibraMandamientoEjecutivo2022-01299

## Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ca04d5f71efbdca7635d1606da76d896d34f629cfab7209b95fe64aace7b586c

Documento generado en 27/06/2023 05:10:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica